



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12632/2022.-

EXPTE.N° 7076/2022 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 1901/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ PROYECTO DE ORDENANZA - AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO 2022 APOORTE DE PAMI COLONIA RECREATIVA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 585/DE/08 se aprobó el Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria – “Prevenir para seguir creciendo”, destinado a mejorar integralmente la salud de las personas afiliadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.).

Que en el marco del Programa antedicho, mediante RESOL-2021-833-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Sub Programa Colonias Recreativas con el objeto de fortalecer y profundizar los efectos beneficiosos que las mismas tienen sobre la salud e integridad psico-física de las personas afiliadas participantes, promoviendo su autorrealización, independencia, autonomía en inclusión en la comunidad.

Que en el marco del aludido Sub Programa, la Unidad de Gestión Local UGL XXXIV-CONCORDIA ha suscripto un convenio específico con el MUNICIPIO DE GUALEGUAYCHU, protocolizado bajo en número CNVAD-2022-2-INSSJP-UGLXXXIV#INSSJP.

Que habiéndose aprobado el Proyecto Colonia Recreativa MUNICIPIO DE GUALEGUAYCHÚ en el ámbito de la Unidad de Gestión Local UGL XXXIV-CONCORDIA, en el marco del Sub Programa Colonias Recreativas a desarrollarse durante el período comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de 2022, el Gerente de Participación e Inclusión Social Señor Facundo Javier ZÁRATE, en representación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobó la ayuda económica al Municipio de Gualeguaychú por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 5.895.000,00) distribuidos en PESOS UN MILLÓN

NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.965.000,00) por cada uno de los meses comprendidos.

Que el día 06/04/2022 se ha registrado el ingreso de UN (1) desembolso por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.930.000,00) realizado por Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, contabilizado mediante DIN (Documento de Ingreso) N° 868, de fecha 11/04/2022, correspondiente a los montos comprometidos por los meses de enero y febrero.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando el Rubro 1400000 Venta de bienes y servicios – 14.2.19.00 Otros Servicios por Cuenta de Terceros en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 5.895.000,00).

ART.2°.- AMPLÍASE el presupuesto de gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática 01.00.00 C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, la partida Servicios no personales la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 5.895.000,00).

ART.3°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a realizar la ampliación y distribución de los créditos presupuestarios que correspondan establecidas en los artículos precedentes.

ART.4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 07 de junio de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Sonia A. Poletti, Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.-